



Área de Presidencia  
Dirección Insular de Hacienda  
Servicio Técnico de Patrimonio y  
Mantenimiento

Fecha: 05/10/2017  
Ref.: MVPF/jsr

Fax: 922 239 962  
Tfno.: 922 239 689

**Asunto:** OBR-17-006  
Rdo. Pliego Prescripciones Técnicas  
Redacción Proyecto Fachadas Palacio  
Insular y Edificio Anexo

**Destinatario:** Servicio Administrativo de Hacienda y  
Patrimonio

---

Adjunto se remite **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del “Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa Completa y Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de las Obras de Restauración de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife”.**

**La Jefa de Servicio,**  
M<sup>a</sup> Victoria Pozuelo Febles





# Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación del Servicio de Redacción del Proyecto Básico, de Ejecución, Dirección Facultativa completa y Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de las Obras de Restauración de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife

## 1 Objeto.

El presente pliego tiene por objeto, describir y regular los trabajos incluidos en el Contrato de **Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa Completa y Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de las Obras de Restauración de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife**, incluyendo:

- Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D de todas las fachadas de los edificios de Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular.
- Redacción del Proyecto de Ejecución de las Obras de Restauración de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular, que incluirán todos los visados y documentación técnica necesaria.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto.
- Dirección de las Obras.
- Dirección de Ejecución de las Obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de las obras.
- Elaboración de la Documentación Final de obra y Libro del Edificio de las obras realizadas.

El proyecto, redactado por el equipo de técnicos adjudicatario del contrato, será elaborado de conformidad con las condiciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por el Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre), en el Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) y en cualquier otra normativa de aplicación. Deberá contener los requisitos necesarios para su tramitación y obtención de licencias y autorizaciones precisas para el comienzo de las obras y puesta en uso.

## 2 Alcance de la Intervención.

### 2.1 Antecedentes.

**El Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife y el Edificio Anexo al Palacio Insular**, tienen una especial relevancia, al tratarse de inmuebles de carácter monumental y emblemático, que constituyen un símbolo de la Isla de Tenerife y de su capital, Santa Cruz de Tenerife.

El Palacio Insular es un inmueble Bien de Interés Cultural con Categoría de Monumento, según Decreto 195/2017 de 4 de agosto de 2017 del Gobierno de Canarias, mientras que el Edificio



---

Anexo se encuentra incluido dentro de la Delimitación del BIC del Palacio Insular e incluido también en el Catálogo de Edificios Protegidos para la preservación de sus características arquitectónicas esenciales.

Las fachadas de ambos edificios han sido sometidas a diferentes trabajos de reparación y aseguramiento finalizando con las obras de Restauración Monumental recibidas en enero de 2008. Dichos trabajos no han sido efectivos y en la actualidad, ante los deterioros y los desprendimientos que presentan las fachadas tanto del Palacio Insular como del Edificio Anexo, ha sido necesario tomar medidas de aseguramiento.

El resultado de estos trabajos de aseguramiento es que se encuentran protegidas con mallas la parte superior de los edificios así como los casetones y torre del reloj del Palacio Insular. Por otro lado se ha colocado una marquesina de protección en su perímetro.

El Cabildo Insular de Tenerife, en **Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 2015**, acordó en su punto cuarto:

*“Cuarto.- Realizar las actuaciones necesarias tendentes a la determinación del origen de los daños producidos en la fachada de los Edificios principal y Anexo del Cabildo de Tenerife, desde la finalización de las obras de restauración hasta la fecha, y en su caso, según el resultado que se determine, la posible iniciación de un expediente de responsabilidad por vicios ocultos”.*

Al objeto de dar respuesta a lo indicado en el punto cuarto del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, se contrata a la entidad **INTEMAC Instituto Técnico de Materiales y Construcción S.A.** los servicios de la **Peritación de las Obras de Restauración Monumental de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo del Cabildo Insular de Tenerife.**

Como resultado de dicha peritación, el INTEMAC en su **Dictamen Sobre las Patologías que presentan las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo del Cabildo Insular de Tenerife y Addenda al Dictamen**, en el **Apartado 10, Propuesta de actuación para la subsanación de los defectos y puesta en servicio duradera de las fachadas de los edificios**, apunta entre las posibles actuaciones las siguientes cuestiones:

- *“Con carácter general (...), nuestra opinión es que para evitar la reaparición de los daños derivados de ese proceso, sería necesaria la eliminación de las armaduras.”*
- *“En el caso de las placas, esa medida haría necesaria una actuación generalizada y destructiva de todas ellas, al afectar necesariamente la retirada de esa armadura al cerramiento de hormigón...”*
- *“En tales casos nuestro criterio sería retirar por completo el mortero y el armado interior y reconstruir la pieza.”*
- *“En balaustradas,..., nuestro criterio sería sustituirlos en su totalidad para evitar el mayor riesgo que existe en ese tipo de elementos de que puedan producirse desprendimientos parciales de piezas.”*
- *“En los casetones de las cubiertas recomendamos una intervención general que incluya la reconstrucción de todas las placas y elementos ornamentales de mortero y su adecuada impermeabilización.”*

Por tanto, de todo lo anterior se concluye que es necesario abordar una Restauración física y funcional de las fachadas, asegurando su idoneidad estructural y constructiva, así como la recuperación y conservación de sus valores arquitectónicos y artísticos.

Por otro lado, las carpinterías de madera tanto del Palacio Insular como del Edificio Anexo al Palacio Insular, presentan un avanzado estado de deterioro motivado como consecuencia del transcurso del tiempo, su exposición a condiciones climáticas adversas, la presencia de insectos



---

xilófagos y hongos. Así se pone de manifiesto en los distintos informes emitidos por el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 17 de septiembre de 2014 y por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento con fecha 16 de julio de 2015.

Estos problemas existentes en las carpinterías en general, se repinten también en las piezas de madera de las vidrieras situadas en el Salón Noble, en la fachada principal del Palacio Insular. Asimismo, las propias vidrieras cuentan con numerosos desperfectos y con piezas dañadas.

A todo lo expuesto, se añade la condición de BIC del Palacio Insular, que hace necesario abordar la homogeneización de los huecos con la utilización de un único material de carpintería acorde con la protección del inmueble, ya que en la actualidad las fachadas cuentan con carpinterías originales del edificio en madera, carpinterías de madera no originales, carpinterías de aluminio con anodizados de distinto color y modelo según plantas, y carpinterías metálicas.

Esta armonización solamente es necesaria en el Palacio Insular, ya que la sustitución de las carpinterías del Edificio Anexo se encuentra incluida en el Proyecto de Rehabilitación del propio edificio.

Por otro lado, habida cuenta que el estado de conservación de las losas de coronación de los casetones es deficiente hace necesario que se intervenga en su restauración.

La exposición a ambientes agresivos a que está sometida la Torre del Reloj del Palacio Insular, y en especial de su campanario, el cual se encuentra completamente en contacto con el exterior, aconseja que se contemple dentro de la intervención a realizar, el estudio del estado en que se encuentra la misma, incorporando al proyecto resultante los trabajos de reparación que sean necesarios y que garantice su durabilidad.

Asimismo, si bien el objeto principal de las obras a proyectar es la Restauración de los Revestimientos y Elementos que componen las fachadas de ambos edificios, así como la renovación de las carpinterías del edificio del Palacio Insular, habida cuenta de que existen determinados elementos en la envolvente de los edificios que por un lado necesitan de una intervención de reparación o sustitución, como es el caso del elemento de unión (puente) entre ambos edificios, o que se verán afectados por las propias características de los trabajos, como es el caso de la instalación de iluminación existente en la fachada principal del Palacio Insular, se contemplará dentro de las actuaciones a proyectar la intervención de Renovación del elemento de conexión, “puente”, existente entre ambos Edificios del Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular, y el desmontaje y posterior recolocación de los elementos de iluminación existentes en la fachada principal del Palacio Insular.

Siendo necesaria la instalación de un pararrayos, como así se ha puesto de manifiesto en las distintas evaluaciones de riesgos del edificio del Palacio Insular, se incluirá la instalación de un pararrayos en la Torre del Reloj.

Por último, y con el objeto de garantizar una mayor durabilidad de la intervención, se incluirá en el proyecto resultante los trabajos necesarios para la instalación de un sistema antiaves en las fachadas de los edificios.

## **2.2 Objeto de la Intervención.**

El objeto de la intervención consistirá en:

- Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D de todas las fachadas de los edificios de Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular incluyendo los casetones de ambos edificios y la Torre del Reloj del Palacio Insular, con objeto de poder contar con un modelado 3D a partir de la nube de puntos obtenida.



- 
- Restauración física y funcional de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular, asegurando su idoneidad estructural y constructiva, así como la recuperación y conservación de sus valores arquitectónicos y artísticos, que sea duradera en el tiempo.
  - Restauración de los Casetones de Cubierta y Torre del Reloj del Palacio Insular.
  - Sustitución de la carpintería existente en el Palacio Insular y Restauración de las Vidrieras del Salón Noble del Palacio Insular, de forma que sea homogénea y en consonancia con la importante intervención que se realizará en el edificio.
  - Renovación del elemento de conexión, “puente”, entre los Edificios del Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular, de forma que sea funcional y permita la conexión, circulación y accesibilidad entre los dos edificios.
  - Instalación de Pararrayos en el Palacio Insular, que dote de mayor seguridad al edificio y las personas.
  - Instalación de sistema antiaves en las fachadas del Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular, con el objeto de proteger la intervención manteniendo limpias y salubres las fachadas.
  - Desmontaje y reposición de los elementos de iluminación existentes en las Fachadas.

Correrá por cuenta del adjudicatario la ejecución de todos aquellos trabajos de implantación, levantamientos planimétricos, fotogramétricos y escaneados 3D de todo tipo, pruebas y ensayos preceptivos por la normativa en vigor o que se entiendan necesarios para la correcta ejecución del contrato y definición de los proyectos correspondientes.

Todas las intervenciones incluidas en el contrato, cumplirán con los requisitos normativos necesarios y en especial con el cumplimiento de los valores característicos que han generado la protección arquitectónica e histórica con la que cuenta el edificio.

Se considera fundamental que este documento contemple fases diferentes que serán desarrolladas tanto en el proyecto básico como en el de ejecución, de manera individual, para dar respuesta de manera independiente, incluso en tiempos y con recepciones de obra independientes, a las intervenciones a ejecutar en los edificios de Palacio Insular, Edificio Anexo y elemento de conexión entre edificios.

Se considera necesario que el proyecto de toda la actuación que se programa en este documento se contrate de manera conjunta, con el fin de contar con una visión única y general, en la que se resuelvan las interacciones entre las distintas fases.

El proyecto resultante contemplará las siguientes fases:

- Fase 1. Intervención sobre la fachada del Edificio Anexo.
- Fase 2. Actuaciones a realizar en el edificio del Palacio Insular.
- Fase 3. Actuación en elemento de conexión entre edificios, instalación de pararrayos, sistema antiaves y reposición de los elementos de iluminación.

En el Proyecto de Ejecución se deberán diferenciar claramente las fases y valorar por separado cada una de ellas con el objeto de que sea posible la recepción independiente de cada fase. A este fin el Proyecto de Ejecución presentará las mediciones y presupuesto de cada fase de forma diferenciada.

Este planteamiento de la ejecución de las obras en fases permite:

- que todas sean autónomas,
- que no condicionen el funcionamiento ordinario de los edificios,
- que se puedan desarrollar de modo independiente en el tiempo, haciendo, además, planificables y asumibles los compromisos económicos de financiación del proyecto.

### **2.3 Documentación Informativa.**



---

A los efectos de la formulación de la oferta, el pliego de prescripciones técnicas dispone como anexo I la siguiente documentación:

- Informe 17.813-I, Identificación de materiales y aspectos de durabilidad de fachadas Cabildo Insular de Tenerife, I- Materiales en exteriores.
- Informe 17.813-II, Identificación de materiales y aspectos de durabilidad de fachadas en el Cabildo Insular de Tenerife.
- Dictamen sobre las Patologías que presentan las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo del Cabildo Insular de Tenerife, de 15 de julio de 2016 y Addenda de 22 de julio de 2016.

Esta documentación podrá ser consultada bajo demanda durante el plazo establecido para la formulación de la oferta, suscribiendo previamente el correspondiente clausulado de confidencialidad específico.

Para ello los interesados deberán cursar a la atención del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación Insular, vía fax, correo electrónico o por el Registro General, la correspondiente solicitud de acceso al Anexo I de la presente licitación. Dicha solicitud, debidamente cumplimentada con los datos personales y de contacto del interesado, deberá estar suscrita por la entidad o persona que le represente, en su caso, debiendo de aportar la documentación acreditativa de la personalidad y representación, así como la correspondiente autorización en caso de actuar por medio de autorización expresa para tal acto.

En respuesta a esta solicitud, el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio se pondrá en contacto con el interesado a la mayor brevedad posible para proceder a la firma del clausulado de confidencialidad y la entrega del anexo indicado.

### **3 Proyecto.**

#### **3.1 Desarrollo del proyecto:**

El desarrollo del Proyecto se realizará teniendo en cuenta las siguientes fases de redacción de proyecto:

- Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D, Peritación de Casetones y la Torre del Reloj, Peritación de las Vidrieras del Salón Noble, Anteproyecto y Avance de programa de mantenimiento.
- Proyecto Básico.
- Proyecto de Ejecución.

Una vez entregados por el adjudicatario los trabajos correspondientes a cada una de las fases de redacción de proyecto, éstos deberán ser aprobados por la Corporación, previo informe, del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y del Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, antes de iniciar la siguiente fase de redacción del proyecto.

#### **3.2 Dirección de Proyecto, Composición y organización del Equipo de Trabajo.**

Para la realización del encargo encomendado, el adjudicatario establecerá un equipo de trabajo adecuadamente dimensionado para la realización del objeto del Contrato. El adjudicatario no podrá realizar cambios ni sustituciones de los componentes del equipo de trabajo sin autorización expresa de la Corporación.



---

En la composición de dicho equipo habrán de integrarse técnicos especializados en las distintas disciplinas intervinientes en el proceso de elaboración del Proyecto, los cuales han de estar en posesión de la adecuada titulación que les faculte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para firmar el trabajo realizado en el ámbito de su campo profesional respectivo, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre).

El grado de integración en el equipo de cada uno de los técnicos, será el suficiente para el adecuado desarrollo de su intervención en el proceso de elaboración del Proyecto.

La composición del Equipo redactor del Proyecto, estará integrada por al menos por un técnico titulado como Arquitecto (o titulación equivalente) y que actuará como Proyectista, un Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial y el Coordinador de Seguridad y Salud, que asumirán las obligaciones correspondientes.

El Arquitecto Proyectista actuará como Director de Proyecto, asumiendo la coordinación y dirección de los trabajos, correspondiéndole la interlocución directa con el responsable del contrato, así como la responsabilidad en la incorporación al desarrollo de los trabajos de las instrucciones y directrices impartidas por aquel.

### **3.3 Documentación aportada por la Corporación.**

Se entregará copia a los adjudicatarios por parte del Cabildo Insular de Tenerife de la documentación que sobre las Fachadas de ambos edificios y de los inmuebles posea la Corporación y sea relevante para la ejecución del contrato.

Si la Corporación lo estima necesario, podrá entregar una ampliación en forma de programa de necesidades en el momento de la Formalización del Contrato.

### **3.4 Criterios Generales para la Intervención.**

Como se ha indicado, la actuación cuyo proyecto es objeto de esta licitación, pretende la Restauración física y funcional de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular.

Teniendo en cuenta que la intervención se circunscribe en el Palacio Insular y en el Edificio Anexo al Palacio Insular, cualquiera de las intervenciones propuestas respetará los valores singulares de los inmuebles y los niveles de protección establecidos.

Por otro lado, uno de los criterios que debe prevalecer en la elección de los materiales y sistemas, es aquel que garantice un menor coste en su mantenimiento posterior.

#### **3.4.1 Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D de las Fachadas de los Edificios Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular.**

Habida cuenta de la condición de BIC Con categoría de Monumento del Palacio Insular, y con el objeto de documentar fielmente con técnicas avanzadas la caracterización geométrica de las fachadas que servirá de base para la redacción del proyecto de ejecución, se realizará un Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D de las fachadas de ambos edificios incluyendo los casetones de los dos edificios y la torre del reloj del Palacio Insular mediante el uso de la metodología BIM.



---

#### **3.4.2 Restauración de los Revestimientos de Fachada de los Edificios Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular.**

Atendiendo a lo indicado en el documento Dictamen Sobre las Patologías que presentan las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo del Cabildo Insular de Tenerife y Addenda al Dictamen, elaborado por el Instituto Técnico de Materiales y Construcción S.A, la intervención de Restauración de los Revestimientos comprenderá la eliminación de las armaduras y anclajes metálicos existentes y por tanto la eliminación de las placas y elementos de piedra artificial en toda la superficie de las fachadas, su reposición por materiales de características similares al existente compatibles con el soporte y con armaduras y anclajes no oxidables.

Se incluirán también aquellos tratamientos necesarios para la consolidación e impermeabilización de los elementos de soporte de las placas, de forma que se impida la entrada de agua al interior del edificio.

Dicha intervención mantendrá la configuración, composición, colores y acabados de los originales a sustituir, sin que se varíen los valores característicos de las fachadas de los inmuebles.

Los productos, materiales y sistemas constructivos proyectados, serán duraderos en el tiempo y no necesitarán de intervenciones de mantenimiento y conservación constantes ni costosas, de forma que no se condicione la funcionalidad de las fachadas de los edificios a constantes trabajos de entretenimiento.

A efectos orientativos, éstos no requerirán de operaciones de control y mantenimiento mayores, ni con una periodicidad mayor que los establecidos para las soluciones constructivas convencionales definidas en el Código Técnico de la Edificación.

#### **3.4.3 Investigación, Peritación y Restauración Estructural de los Casetones y de la Torre del Reloj del Palacio Insular.**

Este apartado contendrá la Peritación del estado en que se encuentran los elementos estructurales que integran los Casetones de Cubierta del Palacio Insular y la Torre del Reloj. Dicho documento formará parte del Proyecto como anexo independiente.

En base a las conclusiones de dicha peritación, se incluirán en el proyecto los trabajos necesarios para la Restauración de los Casetones y de la Torre del Reloj.

#### **3.4.4 Sustitución de la Carpintería del Palacio Insular y Restauración de las Vidrieras del Salón Noble del Palacio Insular.**

Se tendrán en cuenta en este apartado los trabajos necesarios para la sustitución y homogeneización de las carpinterías del edificio del Palacio Insular incluyendo las situadas en el patio interior así como la restauración de las vidrieras del Salón Noble del edificio del Palacio Insular. No se incluyen en este apartado las carpinterías del Edificio Anexo, las cuales son objeto de otra intervención.

Las nuevas carpinterías no variarán los valores característicos de las fachadas, manteniendo dimensiones, formas y materiales originales, pero adaptándose a las tecnologías actuales.

Este apartado contendrá igualmente la Peritación del estado en que se encuentran las vidrieras del Salón Noble del Palacio Insular. Dicho documento formará parte del Proyecto como



---

anexo independiente. En base a las conclusiones de dicha peritación, se incluirán en el proyecto los trabajos necesarios para la Restauración de las mismas.

#### **3.4.5 Renovación del elemento de conexión, “puente”, entre los Edificios del Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular.**

Ante la necesidad de conexión interna entre ambos edificios que facilite el funcionamiento de los distintos Servicios del Cabildo Insular de Tenerife emplazados tanto en el Palacio Insular como en el Edificio Anexo, es necesario mantener un elemento de conexión directa entre ambos, de forma que para desplazarse de un edificio a otro no sea necesario salir de los edificios y hacer uso de la vía pública.

El actual elemento de unión entre el Palacio Insular y el Edificio Anexo, no permite un itinerario entre los mismos que cumpla con los requisitos de accesibilidad. Por otro lado, las obras a ejecutar de restauración de las fachadas, hacen necesario que se intervenga en él dada la ubicación entre las fachadas de los edificios.

El diseño del nuevo elemento de conexión, deberá contemplar que la unión entre ambos edificios sea accesible, y mantendrá un lenguaje arquitectónico sencillo y de líneas simples, evitando intervenciones desmesuras que compitan con los valores arquitectónicos protegidos del Monumento.

#### **3.4.6 Instalación de Pararrayos en el Palacio Insular y Sistema antiaves en las fachadas del Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular.**

En el diseño de ambos elementos se tendrán en cuenta los trabajos directos de instalación del propio elemento así como las intervenciones necesarias en el interior del edificio y en el contorno del mismo. Referidos en este punto a las canalizaciones, conducciones y trabajos necesarios de correcta conexión a tierra del edificio, en el caso de la instalación del pararrayos, y de las acometidas eléctricas en su caso para el sistema antiaves.

Para el diseño de estos elementos se tendrá en cuenta el menor impacto visual posible, sin que se varíen los valores característicos de las fachadas siendo compatibles con los criterios de protección de los edificios, y con sistemas que tengan menor coste en su mantenimiento posterior.

#### **3.5 Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D de las Fachadas de los Edificios Palacio Insular y Edificio Anexo al Palacio Insular.**

El adjudicatario del contrato, realizará un levantamiento gráfico y modelado 3D mediante la toma masiva de datos con Láser Escáner 3D, Fotogrametría Terrestre y Fotogrametría Aérea según lo requiera el elemento en cuestión.

Con la nube de puntos obtenida, se gestionará la información procedente del levantamiento realizando un modelado tridimensional, obteniéndose finalmente una digitalización 3D mediante el uso de la metodología BIM de las fachadas de los edificios.

Para la ejecución de los trabajos se realizará una toma de datos topográficos por sistema convencional en puntos singulares, toma de datos 3D mediante el uso de Láser Escáner 3D, fotogrametría Terrestre y Fotogrametría Aérea.

La resolución será de 1 punto cada 0,5 cm. (en toda la extensión del proyecto) y cada punto contendrá la siguiente información: coordenadas X, Y, Z, e intensidades.



---

El procesado de datos deber ser compatible con los sistemas CAD y sus aplicaciones.

### **3.5.1 Entrega del Levantamiento gráfico y modelado virtual en 3D**

Una vez finalizado el Levantamiento, el adjudicatario realizará la entrega del mismo según los siguientes formatos:

Se entregarán 3 copias en soporte informático que contendrá la siguiente información:

- Digitalización 3D de las fachadas en metodología BIM presentado en el formato del software de modelado utilizado y en formato de intercambio IFC.
- Digitalización en 2D en formato DWG de todos las plantas, secciones y alzados obtenidas.
- Resultado del Levantamiento en formato PDF que incluirá plantas, alzados y secciones de cada fachada así como las distintas perspectivas obtenidas de ambos edificios.

Se entregarán dos copias en formato papel debidamente encuadernados con las siguientes características:

- Resultado del Levantamiento en formato DIN A-3 que incluirá plantas, alzados y secciones de cada fachada así como las distintas perspectivas obtenidas de ambos edificios.

### **3.6 Peritación Estructural de los Casetones y de la Torre del Reloj del Palacio Insular.**

En este apartado se incluirá la evaluación estructural de los Casetones y de la Torre del Reloj del Palacio Insular, en donde se reflejarán todos los análisis, cálculos, criterios utilizados en el estudio y las consideraciones finales que refleje la seguridad estructural de los distintos elementos, debiéndose atender a lo dispuesto en la normativa vigente. En las conclusiones de este documento se reflejarán aquellas intervenciones que sean necesarias realizar y que se desarrollarán en el proyecto de ejecución a redactar en el presente contrato.

Se entienden comprendidos todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, en particular los siguientes:

- La realización de todos los ensayos, catas y calas, las tomas de muestras y los análisis químicos necesarios para determinar el objeto del contrato y propuestos por el adjudicatario.
- Realización de mediciones, tomas de datos, levantamientos y delineación de planos.
- Recopilación de datos e investigación de antecedentes.
- La totalidad de los medios auxiliares necesarios incluyendo tanto los trámites de gestión como los costes asociados y derivados de los mismos
- Los costes derivados de los desplazamientos y dietas de los técnicos designados por la empresa adjudicataria
- Emisión de los documentos en formato papel y soporte digital.
- Los costes asociados a las licencias y permisos municipales necesarios relacionados con el contrato.

#### **3.6.1 Entrega del Documento.**

Se entregarán un ejemplar del documento en formato papel con las siguientes características:

- Los documentos de texto se entregarán debidamente encuadernados en formato A-4 impreso a dos caras en papel 100% reciclado y exento de cloro.



- 
- El tamaño de los planos será de libre decisión del adjudicatario e irán doblados en formato DIN A-4. Las escalas de dibujo no podrán ser inferiores a 1/100 al objeto de facilitar la correcta definición y comprensión de lo representado.

Se entregará asimismo 3 ejemplares en soporte informático con las siguientes características:

- Toda la documentación a entregar por el equipo adjudicatario del contrato se entregará en formato PDF, debidamente montado y organizado con idéntica distribución que el documento entregado en papel.
- La documentación escrita en formato editable (preferentemente Word).
- La documentación gráfica en formato DWG.

### **3.7 Peritación del Estado en que se Encuentran las Vidrieras del Salón Noble del Palacio Insular.**

En este apartado se incluirá la evaluación de las Vidrieras del Salón Noble del Palacio Insular.

En dicho documento se reflejarán todos los análisis, cálculos, criterios utilizados en el estudio y las consideraciones finales que refleje el estado de los distintos elementos.

En las conclusiones de este documento se reflejarán aquellas intervenciones que sean necesarias realizar y que se desarrollarán en el proyecto de ejecución a redactar en el presente contrato.

Se entienden comprendidos todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, en particular los siguientes:

- La realización de todos los ensayos, catas y calas, las tomas de muestras y los análisis químicos necesarios para determinar el objeto del contrato y propuestos por el adjudicatario.
- Realización de mediciones, tomas de datos, levantamientos y delineación de planos.
- Recopilación de datos e investigación de antecedentes.
- La totalidad de los medios auxiliares necesarios incluyendo tanto los trámites de gestión como los costes asociados y derivados de los mismos
- Los costes derivados de los desplazamientos y dietas de los técnicos designados por la empresa adjudicataria
- Emisión de los documentos en formato papel y soporte digital.
- Los costes asociados a las licencias y permisos municipales necesarios relacionados con el contrato.

#### **3.7.1 Entrega del Documento.**

Se entregarán un ejemplar del documento en formato papel con las siguientes características:

- Los documentos de texto se entregarán debidamente encuadrados en formato A-4 impreso a dos caras en papel 100% reciclado y exento de cloro.
- El tamaño de los planos será de libre decisión del adjudicatario e irán doblados en formato DIN A-4. Las escalas de dibujo no podrán ser inferiores a 1/100 al objeto de facilitar la correcta definición y comprensión de lo representado.

Se entregará asimismo 3 ejemplares en soporte informático con las siguientes características:

- Toda la documentación a entregar por el equipo adjudicatario del contrato se entregará en formato PDF, debidamente montado y organizado con idéntica distribución que el documento entregado en papel.



- 
- La documentación escrita en formato editable (preferentemente Word).
  - La documentación gráfica en formato DWG.

### **3.8 Redacción del Anteproyecto y Avance de Programa de Mantenimiento de las Soluciones Propyectadas.**

El adjudicatario del contrato presentará un Anteproyecto que describa la intervención propuesta. Dicho anteproyecto, estará compuesto por:

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cumplimiento del CTE.
- Avance del Programa de Mantenimiento de las Soluciones Propyectadas.
- Avance del Presupuesto con una estimación global.
- Planos e infografías necesarios par definir la propuesta de intervención.

Este documento debe detallar, particularmente, la intervención de restauración prevista en las fachadas de ambos edificios, definiendo qué materiales, productos y sistemas constructivos son los previstos para la actuación y que se desarrollarán en los documentos posteriores. Se definirán las condiciones de conservación y mantenimiento de los productos y soluciones propuestas.

#### **3.8.1 Entrega del Documento.**

Se entregarán un ejemplar del documento en formato papel con las siguientes características:

- Los documentos de texto se entregarán debidamente encuadernados en formato A-4 impreso a dos caras en papel 100% reciclado y exento de cloro.
- El tamaño de los planos será de libre decisión del adjudicatario e irán doblados en formato DIN A-4. Las escalas de dibujo no podrán ser inferiores a 1/100 al objeto de facilitar la correcta definición y comprensión de lo representado.

Se entregará asimismo 3 ejemplares en soporte informático con las siguientes características:

- Toda la documentación a entregar por el equipo adjudicatario del contrato se entregará en formato PDF, debidamente montado y organizado con idéntica distribución que el documento entregado en papel.
- La documentación escrita en formato editable (preferentemente Word).
- La documentación gráfica en formato DWG.

### **3.9 Redacción del Proyecto Básico.**

Este Proyecto Básico tendrá carácter de propuesta formal dando una clara definición de la solución arquitectónica que se propone, asimismo definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la autorización prevista en la legislación de protección del patrimonio histórico y para la tramitación de las autorizaciones administrativas pertinentes, pero insuficiente para iniciar la ejecución de la obra. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento. Igualmente, reseñará el costo total estimativo de las obras.



---

El grado de definición de este documento debe permitir que en el desarrollo del Proyecto de Ejecución no sea preciso alterar el diseño del edificio previsto en el Proyecto Básico.

### **3.9.1 Documentos que lo integran**

Los documentos que deberán constituir el Proyecto Básico son los siguientes:

- Memoria
- Planos
- Presupuesto.
- Programa Básico de Mantenimiento de las Soluciones Proyectadas

#### **3.9.1.1 Memoria**

La Memoria del Proyecto deberá estructurarse de acuerdo con el esquema organizativo establecido por el CTE, no obstante, y sin perjuicio de que se articule de acuerdo con lo expresado, habrá necesariamente de referirse a los extremos que con carácter general se reseñan a continuación:

- Se expondrán los condicionantes de partida y antecedentes así como aquellos aspectos que hayan influido en las decisiones de diseño adoptadas. Se explicarán las ideas generadoras de las soluciones arquitectónicas diseñadas y que han servido como fundamento conceptual del proyecto.
- Se hará referencia expresa al Programa de Necesidades facilitado por la Corporación, exponiendo de forma explícita la acomodación de las soluciones propuestas a los requerimientos contenidos en aquél. Este Programa de Necesidades es de obligado cumplimiento y no puede ser variado por el Redactor del Proyecto.
- Se incluirá de forma resumida toda la información previa referida al edificio establecida conforme al CTE y se pormenorizará el cumplimiento de las normas urbanísticas y ordenanzas que afecten al solar.
- Se describirá la solución arquitectónica en relación con el Programa de Necesidades, destacando los aspectos más importantes que deban ponerse de manifiesto.
- Este documento deberá ser conciso, pero sin embargo deberá dar una perfecta comprensión de la solución que servirá de base para el definitivo proyecto de ejecución.
- Figurará la manifestación expresa y justificada de que la solución propuesta comprende una obra completa, susceptible en su día de ser ejecutada previa redacción del correspondiente proyecto de ejecución.
- Se incluirá una memoria constructiva resumida describiendo los procedimientos constructivos y los materiales que se prevén.
- Contará con la Información suficiente para iniciar la solicitud de Licencia de Obras.

De acuerdo con lo establecido en el vigente CTE, la Memoria se articulará en los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva
- Memoria constructiva
- Cumplimiento del CTE

##### **3.9.1.1.1 Memoria Descriptiva**



---

En el presente epígrafe se incluirán las consideraciones relativas a la descripción formal y funcional del edificio, incorporando aquellas que procedan de las enumeradas en el epígrafe anterior y aquellas otras que procedan para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo se corresponderá con el establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE.

#### **3.9.1.1.2 Memoria Constructiva**

Se incorporará una descripción de las características físicas y constructivas de los acabados previstos, así como cuantas otras consideraciones sean procedentes para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo del presente epígrafe de la Memoria habrá de incluir, según lo establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE.

#### **3.9.1.1.3 Cumplimiento del CTE**

Incluirá una justificación de que las obras proyectadas son las adecuadas para que las prestaciones resultantes del proyecto sean suficientes para atender los requerimientos básicos derivados de la utilización del mismo, así como que se da respuesta suficiente a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Dicha justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio resultantes de las eventuales mejoras introducidas en relación con los niveles exigidos en el CTE.

#### **3.9.1.2 Planos**

Se incorporarán a este Proyecto cuantos planos sean necesarios para la definición en detalle de las obras proyectadas. En caso de que las mismas se refieran a trabajos de rehabilitación, se incluirán planos del estado actual del edificio antes de la intervención.

La relación de planos que con carácter mínimo han de incluirse en el Proyecto serán aquellos establecidos en el Anejo I de la Parte I del CTE.

#### **3.9.1.3 Presupuesto**

Se realizará una estimación global del presupuesto de contrata del proyecto en base a la actuación de la obra y del estudio de seguridad y salud, con un costo total estimativo de las obras.

Para ello se incluirá un costo estimado por capítulos de toda la Actuación y un Resumen General del Presupuesto del Proyecto

El avance del Presupuesto para el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud integrará los siguientes conceptos:

- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra.



- 
- Sobre la ejecución material de todos los capítulos, se añadirá el 13% de gastos generales, incluidos impuestos, tasas, etc.
  - El 6% de beneficio industrial del contratista sobre la ejecución material.
  - El porcentaje de I.G.I.C. que resulte de aplicación.

#### **3.9.1.4 Programa Básico de Mantenimiento de las Soluciones Proyectadas**

Se realizará un programa básico de mantenimiento en el que se incluirán las operaciones de mantenimiento preventivo controlado de las soluciones proyectadas estableciendo la periodicidad con la que deben realizarse.

Este programa, se desarrollará en el Proyecto de Ejecución como anejo específico a la Memoria y se incorporará a las Instrucciones de Uso y Mantenimiento que contempla el Libro del Edificio una vez ejecutadas las obras. Seguirán las premisas establecidas de forma que, los materiales, sistemas y soluciones diseñados tengan un sencillo mantenimiento y económico coste de conservación posterior.

### **3.9.2 Entrega del Proyecto Básico**

#### **3.9.2.1 Formato de presentación**

Se presentará un ejemplar del Proyecto Básico en soporte papel.

Todos los documentos que integran el Proyecto Básico deberán presentarse en carpeta formato DIN A-4 provista de cierre, que impidan la salida de hojas o planos sueltos y deberán ir firmados por el Arquitecto autor del Proyecto Básico.

El tamaño y número de planos será de libre decisión del adjudicatario.

Los planos en su parte inferior derecha deberán llevar un sello de identificación, en el que figure, el Organismo contratante, denominación del Proyecto, contenido del plano, número de plano, fecha, nombre y firma del autor.

Los planos deberán ir doblados en formato DIN A-4.

Los documentos de Memoria y Presupuesto, estarán impresos y debidamente encuadernados.

Se presentarán 5 ejemplares completos del Proyecto Básico en soporte informático (CD, DVD ó pendrive). Cada ejemplar que incluirá:

- El proyecto completo en formato PDF.
- La documentación escrita en formato editable (preferentemente Word).
- La documentación gráfica en formato DWG.

Adicionalmente se presentará un cuadernillo en formato DIN A3 que contenga un resumen del proyecto compuesto por las plantas, alzados, secciones e infografías. Las plantas, alzados y secciones se escalarán al tamaño adecuado para su presentación en DIN A3 con indicación de escala gráfica.

### **3.10 Redacción del Proyecto de Ejecución.**

Los documentos que conforman el Proyecto de Ejecución serán aquellos que permitan el desarrollo de cada una de las actuaciones que se pretenden abordar.



---

El Proyecto se referirá siempre a obras completas y definirá totalmente la obra, para su correcta ejecución, constituyendo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas.

El Proyecto ha de ajustarse al Proyecto Básico previamente aprobado. En caso de introducirse modificaciones sustanciales respecto al Proyecto Básico aprobado, lo cual requiere la autorización expresa, la nueva propuesta deberá presentarse previamente a la Corporación, para su aprobación.

### **3.10.1 Documentos que lo integran**

Los documentos que integran el Proyecto, son los siguientes:

- Memoria.
- Anejos a la Memoria.
- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la ejecución de las obras.
- Mediciones y Presupuesto.
- Programa de Desarrollo de los Trabajos.

#### **3.10.1.1 Memoria**

La Memoria del Proyecto deberá estructurarse de acuerdo con el esquema organizativo establecido por el CTE, no obstante, y sin perjuicio de que se articule de acuerdo con lo expresado, habrá necesariamente de referirse a los extremos que con carácter general se reseñan a continuación:

- El documento hará mención expresa al contrato de adjudicación.
- Ha de exponerse la descripción de los aspectos que a continuación se relacionan, sin que esta relación excluya la incorporación de cualesquiera otros aspectos que el Equipo Redactor estime pertinente incorporar:
  - Características urbanísticas:
    - Emplazamiento respecto a la población. Paisaje urbano
    - Planeamiento vigente. Ordenanzas
    - Caso de que el solar se encuentre dentro de un recinto afectada por algún tipo de protección, deberá adjuntarse un informe del mismo.
  - Servidumbres existentes si procede:
    - Condiciones de servicios
    - Edificaciones
    - Otras
- En este apartado y en conformidad con el artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hará mención expresa y justificada de que el Proyecto se refiere a una obra completa, es decir, susceptible, una vez ejecutada, de ser entregada para su puesta en servicio, por tanto comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para su correcta utilización. Si procede, deberán



---

indicarse las partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público conforme a lo previsto en el artículo 235.5 del TRLCSP.

- De acuerdo con lo dispuesto en el Art 1ºA) uno del D.462/1971 de 11 de Marzo, se hará constar expresamente que en la redacción del presente Proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.
- Ha de pormenorizarse el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Programa de Necesidades facilitado por la Corporación, justificando la adopción de los criterios aplicados en la elaboración del Proyecto para lograr su adaptación a los criterios requeridos.
- Se justificará en qué medida, las características físicas y geotécnicas del emplazamiento y su entorno urbano, han condicionado la ordenación de conjunto y la disposición y forma de la arquitectura proyectada, concretamente en la intervención sobre el elemento de unión entre edificios.
- Se justificará el cumplimiento de la Normativa Urbanística y Ordenanzas Municipales.
- Se acompañarán fichas justificativas del cálculo de la transmitancia del edificio, según lo establecido en el Documento Básico DB-HE Ahorro de energía y del cumplimiento de condiciones acústicas según DB-HR Protección frente al ruido.
- Se hará una descripción de la solución adoptada justificando su adaptación al programa de necesidades, destacando los aspectos más importantes que deban mencionarse, así como las particularidades que definan la intención de conjunto de la obra proyectada.
- En cuanto al elemento de unión entre los edificios del Palacio Insular y Edificio Anexo, se describirán los aspectos que se refieren a su composición arquitectónica, tanto en relación con su entorno, como con su ordenación formal del edificio; razonando y justificando la composición de la solución proyectada con la realidad de las fachadas existentes, describiéndose sus elementos más destacables por su volumen, forma y materiales con que están ejecutados.
- En relación con la Restauración de las Vidrieras del Salón Noble, se aportará Memoria de Restauración de las mismas, basada en las patologías detectadas en el Peritaje inicial e incluirá propuestas de intervención, técnicas a utilizar, etc..
- Se describirán los distintos capítulos y unidades de obra, justificando las soluciones constructivas, así como los criterios técnicos adoptados para la ejecución de las diferentes unidades de obra.
- Dentro del epígrafe correspondiente a los Anejos a la Memoria del Proyecto habrán de incluirse los conceptos que se relacionan a continuación, los cuales se han agrupado temáticamente, pero que no obstante, para su inclusión definitiva, habrán de incorporarse a los diversos apartados establecidos normativamente por el vigente Código Técnico de la Edificación, los cuales se relacionan igualmente en puntos posteriores del presente documento.
  - Condiciones legales y administrativas  
Se incorporará al presente Anexo la documentación relacionada a continuación, sin perjuicio de la obligación de incluir igualmente cuanta



---

documentación tenga carácter de preceptiva en la Normativa de ámbito local o autonómico que sea de aplicación u obligado cumplimiento.

- Programa
  - Plan de obras y programa de trabajo de carácter indicativo con previsión del tiempo y coste.
- Documentación legal
  - Declaración de obra completa.
  - Propuesta de Clasificación de Contratista.
  - Plazo de ejecución y propuesta de la formula de revisión de precios aplicable.
  - Presupuesto para conocimiento de la Administración Contratante.
- Replanteo
  - Acta de Replanteo Previo.
  - Las referencias de todo tipo en que se fundamenta el replanteo de la obra.
- Estructura
  - Normativa de obligado cumplimiento:
    - Las estructuras estarán dimensionadas de forma que puedan resistir todos los esfuerzos producidos por las acciones prescritas en la Normativa de Aplicación.
    - Cuando las soluciones estructurales, no estén recogidas en la Normativa Española de obligado cumplimiento, se indicará la Normativa extranjera adoptada, incluyendo en este Anexo la fotocopia de la citada Normativa.
  - Memoria de cálculo y cálculos por ordenador.  
Han de cumplir los siguientes requisitos:
    - Justificación del dimensionamiento y disposición estructural de las obras. Se resumirán las razones técnicas y económicas que han conducido a la solución proyectada, las hipótesis de partida para su dimensionamiento desde el punto de vista resistente, funcional, y constructivo y la metodología de cálculo adoptada.
    - Se justificarán cada una de las cargas y sobrecargas que actúen en las estructuras.
    - Se indicará el método de cálculo utilizado, y para los cálculos por ordenador se mencionará el programa utilizado y las bases del mismo con sus simplificaciones si las hubiere.
    - La descripción del armado ha de estar perfectamente clara y con las explicaciones adicionales que hicieren falta para que sea inteligible.
    - En caso de que existieran pernos de anclaje o tornillos se detallará perfectamente el cálculo de dichos pernos, diámetro y calidad del acero y tornillos, etc., indicando sus esfuerzos máximos.
    - En las uniones por soldadura de elementos estructurales se presentarán los cálculos correspondientes, indicando espesores de garganta, longitudes, electrodos, etc...



---

o Instalaciones

El contenido de los Anejos correspondientes a cada una de las Instalaciones constará de los siguientes apartados:

- Descripción y justificación de la instalación proyectada.
- Normativa de aplicación.
- Datos de partida e hipótesis de cálculo.
- Método de cálculo y cálculo de todos los componentes.
- Especificaciones de los materiales, mecanismos y equipos proyectados.
- Especificaciones de montaje, registro y mantenimiento.

Cada uno de los anejos de instalaciones se encuadrará independientemente, para facilitar su tramitación y gestión de licencias.

La relación anterior no ha de estimarse como excluyente para la inclusión de cualesquiera otras cuestiones no incluidas en ella, y que por motivos normativos o de procedencia, hayan de incluirse en el documento de la Memoria con objeto de definir aspectos relevantes del Proyecto.

Como se ha indicado, el documento se estructurará de acuerdo con los epígrafes fijados en el Código Técnico de la Edificación en el anejo I de su Parte I, según el siguiente esquema.

- Memoria descriptiva.
- Memoria constructiva.
- Cumplimiento del CTE.
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Anejos a la Memoria.

#### **3.10.1.1.1 Memoria descriptiva**

En el presente epígrafe se incluirán las consideraciones relativas a la descripción formal y funcional del edificio, incorporando aquellas que proceda de las enumeradas en el epígrafe anterior y todas cuantas otras proceda para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo se corresponderá con el establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE.

#### **3.10.1.1.2 Memoria constructiva**

Se incorporará una descripción de las características físicas y constructivas de los acabados previstos, así como cuantas otras consideraciones sean procedentes para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo se corresponderá con el establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE.

#### **3.10.1.1.3 Cumplimiento del CTE**

Incluirá una justificación de que las obras proyectadas son las adecuadas para que las prestaciones del edificio resulten suficientes para atender los requerimientos básicos derivados



---

de la utilización del mismo, así como que se da respuesta suficiente a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación que sean de aplicación.

Dicha justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio resultantes de las eventuales mejoras introducidas en relación con los niveles exigidos en el CTE.

El presente apartado se articulará atendiendo a la siguiente estructura temática:

- Seguridad Estructural
- Seguridad en caso de incendio
- Seguridad de utilización y accesibilidad
- Salubridad
- Protección contra el ruido
- Ahorro de energía

#### **3.10.1.1.4 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.**

Incluirá la justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

#### **3.10.1.1.5 Anejos a la memoria**

Se incorporarán tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras proyectadas.

La siguiente relación expone aquellos apartados que habrán de incluirse con carácter mínimo, siempre que las características de las obras lo requieran, sin perjuicio de que, en su caso, se incorpore cualquier otro no relacionado que resulte procedente.

- Peritación del Estado Estructural de la Torre del Reloj.
- Peritación del Estado de Conservación de las Vidrieras del Salón Noble.
- Cálculo de la estructura.
- Protección contra el incendio.
- Instalaciones del edificio.
- Eficiencia energética.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Plan de control de calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso.
- Programa de Uso, Mantenimiento y Conservación.

#### **3.10.1.1.6 Planos**

De acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluirán todos los planos necesarios para una perfecta definición del Proyecto y de su ejecución. En caso de que las obras se refieran a trabajos de rehabilitación, se incluirán planos del estado actual del edificio antes de la intervención. Los planos del Proyecto de Ejecución servirán de base para la medición y valoración de las unidades de obra proyectadas. Se ordenarán siguiendo el esquema organizativo establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE.



---

Se procurará un único formato de planos, excepto cuando esté justificado otro tamaño manteniendo el siguiente criterio en cuanto a escalas:

1.- Planos de situación.

Escala 1/200, 1/500, 1/100 y 1/50.

2.- Planos de ordenación.

Escala 1/200, 1/500.

3.- Planos de replanteo.

Escalas 1/100 ó 1/200.

4.- Planos de arquitectura.

Escala mínima 1/100.

5.- Planos de construcción.

- Plantas de albañilería. Escala mínima 1/100.
- Detalles constructivos. Escala opcional de 1/5 a 1/20.

6.- Planos de carpintería y cerrajería.

- Escala 1/50.
- Detalles y secciones constructivas necesarios, tanto verticales como horizontales. Escala opcional 1/1 a 1/5.

7.- Planos de estructura.

- Plantas y secciones generales de estructura y forjados, codificadas y acotadas a ejes. Escala mínima 1/100.
- Detalles constructivos y resto de información Escala opcional.
- Toma de tierra de la estructura: Se incluirá planta general a escala 1/100, con detalles de conductores, conexiones a pilares y situación de arquetas y picas. Irá referida a la planta de cimentación.

8.- Planos de instalaciones.

El conjunto de planos de instalaciones deberán diferenciarse por los capítulos indicados en la memoria, definiéndose totalmente dichas instalaciones, con sus detalles y códigos de símbolos.

Dichos planos formarán parte de las separatas independientes junto con la documentación correspondiente (memoria, mediciones, precios, etc.) para cada una de las instalaciones, a efectos de tramitación y gestión de licencias en los organismos competentes.

- Plantas Generales a escala 1/100.
- Detalles escala opcional.

9.- Urbanización.

- Escala 1/200.
  - Planos de detalles. Escala opcional.



---

### 3.10.1.2 Pliego de Prescripciones Técnicas particulares

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será el Documento del Proyecto, en el que se hará expresa mención de todas aquellas cuestiones de la obra proyectada.

El documento mencionará los criterios de medición y valoración adoptados.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, definirá las especificaciones sobre los materiales, sistemas, instalaciones o unidades de obra del Proyecto, y las especificaciones sobre su control en obra (frecuencia, extensión y tamaño de lotes, tipo y número de ensayos, condiciones de aceptación o rechazo).

En el Pliego se mencionará que durante la ejecución de las obras se dará prioridad a los materiales, sistemas, prototipos, equipos, que posean sellos y marcas de calidad vigentes y refrendadas por la Administración. Igualmente, tendrán preferencia los nuevos productos amparados por el D.I.T.(Documento de Idoneidad Técnica).

Se hará descripción de las obras, y regulará su ejecución con expresión de la forma, en que se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista

Los apartados relativos a las instalaciones se incluirán en los anejos correspondientes para su tramitación en los organismos competentes.

En la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción.

Se mencionarán las Normas y Ordenanzas que sean de aplicación en la ejecución de las obras:

- Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Normativa urbanística aplicable al solar.
- Ordenanza Municipal de la población, donde se sitúe el Centro o en su defecto la del Ayuntamiento de la capital de provincia a la que esté adscrito.
- Otras Ordenanzas y Normas que afecten al proyecto.
- Normas Técnicas vigentes aplicables a la construcción.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, se estructurarán conforme al Anejo I de la Parte I del citado CTE

### 3.10.1.3 Mediciones y Presupuesto

Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra de que conste el Proyecto.

La medición de cada unidad se definirá de forma que quede perfectamente claro el elemento o zona del edificio a que corresponde, detallándose de forma que sea fácilmente discernible su ubicación en relación con las referencias definidas en los planos del Proyecto.

El adjudicatario tomará especialmente en consideración los párrafos anteriores

Caso de existir varias edificaciones en el Proyecto, o que se contemple la ejecución por fases, la medición deberá hacerse independiente para cada una de ellas siguiendo el orden de capítulos que se indica en la memoria.



---

Las magnitudes medidas tendrán una aproximación de dos decimales.

El criterio de medición tanto en Proyecto como en obra, que deberá seguirse para confeccionar este documento, será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

No serán admisibles partidas alzadas (salvo que justificadas debidamente, sean autorizadas por el Organismo Contratante).

En las definiciones de las unidades o de los materiales se evitará la mención de las marcas comerciales, debiendo identificarse por sus características técnicas. En caso necesario se mencionará la marca comercial incluyendo el término "o equivalente". En los elementos que componen las instalaciones se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Se incluirán los siguientes Cuadros de precios:

- Mano de obra: costos de la mano de obra por categorías.
- Materiales: precios a pie de obra de los utilizados.
- Maquinaria: costos de la maquinaria necesaria.
- Precios auxiliares: Figurándose el cálculo de todos ellos.
- Precios descompuestos: Figurándose el cálculo de todos ellos.

No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas, salvo casos especiales debidamente justificados.

El documento de mediciones y presupuesto incluirá una memoria al inicio del mismo en el que se reflejarán aquellas cuestiones que se entiendan relevantes y que no figuren expresamente en el texto de las unidades de obra y que se entiendan incluidas en las mismas.

En referencia a lo anterior, en el caso de las instalaciones, se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de costo de puesta en funcionamiento, permisos, visados, boletines, licencias, tasas o similares, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y en funcionamiento.

El presupuesto se recogerá en un resumen general y otro final. El resumen general por capítulos, el cual deberá incluir el Capítulo correspondiente de Seguridad y Salud, incluirá la suma de capítulos que forman el presupuesto de ejecución material, así como también el porcentaje del importe de cada capítulo respecto del importe total. En caso de existir edificaciones o fases independientes, se hará un resumen general por capítulos para cada edificación.

El Presupuesto final integrará los siguientes conceptos:

- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra.
- Sobre la ejecución material de todos los capítulos, se añadirá el 13% de gastos generales, incluidos impuestos, tasas, etc...
- El 6% de beneficio industrial del contratista sobre la ejecución material.
- El porcentaje de I.G.I.C. que resulte de aplicación.

#### **3.10.1.4 Estudio de Seguridad y Salud**

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, deberá elaborarse un estudio de seguridad y salud.

Este Estudio de seguridad y salud deberá contener, como mínimo, los documentos señalados en el artículo 5.2 del Real Decreto 1627/1997 y deberá formar parte del proyecto de ejecución de la obra, siendo coherente con el contenido del mismo y recogiendo las medidas



---

preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. El Estudio de seguridad y salud será la base sobre la que el contratista adjudicatario elabore el plan de seguridad y salud de la obra.

#### **3.10.1.5 Redacción del Proyecto con Metodología BIM LOD 400.**

Para el caso de aquellos ofertantes que se comprometan a redactar el proyecto utilizando la metodología BIM, a parte de los requisitos indicados en los apartados anteriores, los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Se redactarán de forma que el modelado del edificio y de los distintos elementos se realicen con un nivel de desarrollo en BIM 3D LOD 400 o superior según las especificaciones del BIMForum.
- En cuanto a los requisitos que deberán cumplir los proyectos redactados con esta metodología, todos los elementos objeto del proyecto estarán definidos geoméricamente en detalle, así como su posición y pertenencia a un sistema constructivo específico. Asimismo, los distintos elementos contendrán la información relativa al uso y montaje en términos de cantidades, dimensiones, forma, ubicación y orientación detallada y propiedades, así como la información de fabricación específica para el proyecto, puesta en obra/montaje e instalación.

#### **3.10.2 Entrega del Proyecto de Ejecución**

La entrega del Proyecto y demás documentación complementaria, objeto del presente encargo, se realizará de acuerdo con las condiciones que se establecen en los siguientes apartados.

##### **3.10.2.1 Condiciones de entrega**

El Proyecto constituido por todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras, se entregará de la siguiente manera:

Una vez obtenida la aprobación del proyecto se presentarán los siguientes ejemplares que contarán con los correspondientes visados:

- SIETE EJEMPLARES definitivos y completos del proyecto, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles. Se entregarán DOS EJEMPLARES en formato papel y CINCO EJEMPLARES en soporte digital.
- A parte de lo anterior, se entregará UNA COPIA reducida de planos de arquitectura en tamaño DIN A3

##### **3.10.2.2 Formato de presentación**

###### **3.10.2.2.1 Soporte papel:**

Todos los documentos y planos que componen los Proyectos y el Estudio de Seguridad y Salud deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4, debidamente encuadernados.

La carpeta o caja deberá contener encuadernados los documentos de Memoria, Pliego y Presupuesto General del Proyecto.



---

Igualmente, se encuadernarán por separado los documentos particulares correspondientes a los Anejos a la Memoria, y al Estudio de Seguridad.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, que sean manejables.

Cada uno de los documentos no gráficos, deberán llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización.

Cada documento irá encuadernado independientemente excepto los planos que irán sueltos.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello ó carátula de identificación. En cada plano deberán figurar los técnicos que intervengan en su redacción y el Director del Proyecto, de acuerdo con lo reseñado en el presente Pliego.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en leyenda situada en el mismo plano.

Independientemente de la escala alfanumérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones ó ampliaciones.

Los planos se numerarán correlativamente comenzando por el número ordinal 1, y sin que pueda existir duplicidad de numeración, independientemente del número ordinal; incorporarán además una letra indicativa de su contenido.

Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

### **3.10.2.2.2 Soporte Digital.**

Los ejemplares del proyecto presentados en soporte digital, (CD, DVD ó pendrive), contendrán todos los documentos y planos. Su legibilidad e integridad será verificada antes de considerar efectiva su entrega.

Dicha información se aportará al menos en los siguientes formatos digitales que se indican a continuación:

- Proyecto completo montado en formato PDF.
- Documentación gráfica: Planos, croquis, esquemas, etc., en formatos DWG editables.
- Documentos de texto: Formatos DOC editables.
- Material fotográfico: Fotografías, anagramas, logotipos, etc., en formatos JPG.
- Mediciones y Presupuesto: Se aportarán dos ficheros con el contenido íntegro del Presupuesto, en formato de intercambio estándar: BC3 editable.

Las imágenes fotográficas incluidas en la documentación, se imprimirán en color, con resolución de al menos 600 ppp.

Todos los documentos vendrán firmados por el Director del Proyecto.

Los capítulos relativos a instalaciones constituirán separata individual por cada una de ellas. La documentación permitirá la obtención de su visado, aprobado y legalización por los Organismos competentes en la materia.



---

### 3.10.2.2.2.1 Proyecto redactado con metodología BIM LOD 400.

En el caso de que el adjudicatario ofertara la redacción del proyecto utilizando la metodología BIM, se entregará en soporte digital, además de los documentos indicados anteriormente, los siguientes:

- Archivo del proyecto elaborado con metodología BIM presentado en el formato del software de modelado utilizado en su confección y en formato de intercambio IFC.

## 4 DIRECCIÓN DE OBRA

### 4.1 OBJETO

Los trabajos que se encuadran en el presente epígrafe son aquellos encaminados al control del desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Ejecución, la Licencia de edificación, demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del Contrato suscrito entre la Administración y la empresa adjudicataria de las obras, con objeto de asegurar la adecuación de la obra al fin propuesto. Todo ello en el marco legal establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación.

El adjudicatario realizará, por medio de su equipo técnico, una supervisión exhaustiva en la obra, interpretando técnica y económicamente el Proyecto de Ejecución, así como adoptar las medidas necesarias para llevarlo a término.

El Adjudicatario mantendrá con los técnicos que el Cabildo Insular de Tenerife determine tantas reuniones como la Corporación considere convenientes para la correcta marcha de las obras.

Establecerá los criterios de organización de la obra y definirá con el contratista el programa de obras. Se controlará el cumplimiento del mismo a lo largo de todo el período de ejecución, informando puntualmente a la Corporación de los posibles incidentes con repercusión sobre los plazos.

### 4.2 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA

El equipo técnico que ha desempeñar dichas funciones estará compuesto, como mínimo, por los técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes, así como la solvencia técnica especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la composición del equipo de Dirección de Obra habrán de integrarse técnicos especializados en las distintas disciplinas intervinientes en el citado proceso, los cuales han de estar en posesión de la adecuada titulación que les faculte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para firmar el trabajo realizado en el ámbito de su campo profesional respectivo, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre), de forma que dirijan las obras de los proyectos parciales bajo la coordinación del director de obra.

El grado de integración en el equipo de cada uno de los técnicos, será el suficiente para el adecuado desarrollo de su intervención en el proceso de Dirección de Obra.

Una vez aceptada por la Corporación la composición del equipo de Dirección de Obra propuesta por el adjudicatario, el equipo designado presentará, para su aceptación un calendario de las preceptivas visitas periódicas de inspección de las obras, el cual una vez aprobado, constituirá el marco de referencia en el que habrá de inscribirse el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de aquellas visitas que hayan de realizarse con carácter extraordinario por demandarlo así las



---

necesidades derivadas de la ejecución de las obras. El adjudicatario no podrá realizar cambios ni sustituciones de los componentes del equipo de Dirección de Obra ni alterar el calendario de visitas periódicas de inspección de las obras sin autorización expresa de la Corporación.

El Equipo de Dirección mantendrá informado de forma fehaciente y permanente a los representantes de la Corporación de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de los trabajos, recabando la concurrencia de éste en la adopción de decisiones y medidas adoptadas para la adecuada resolución de las mismas.

Con carácter general, es obligación inexcusable del Equipo de Dirección prestar su completa colaboración para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo, y que se relacionan en el correspondiente epígrafe del presente Pliego.

El adjudicatario del contrato asumirá la dirección de las obras, adscribiendo a las mismas, para el desempeño de dichas funciones, un equipo de técnicos a los que corresponden las obligaciones genéricas que se relacionan en los apartados siguientes.

#### **4.3 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA**

Las funciones de Director de Obra serán ejercidas por el Arquitecto autor del Proyecto de Ejecución (Proyectista), al que le corresponde la dirección del desarrollo de las obras en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define, la Licencia de Edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato suscrito para su ejecución, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Asimismo, le corresponde, tal y como establece la Ley de Ordenación de la Edificación, la coordinación de los Directores de Obra de Proyectos Parciales en su caso.

Conforme al TRLCSP y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le corresponden las atribuciones y obligaciones correspondientes al director de las obras.

Como se ha indicado, es competencia del Director de Obra establecer la coordinación necesaria entre los distintos intervinientes en la ejecución de las obras para asegurar el correcto desarrollo de las mismas hasta su finalización, conforme a la LOE, el TRLCSP y el RGLCAP.

Con carácter específico le corresponden las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional que le faculte para el desempeño de sus funciones.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
- Elaborar, a requerimiento de la Corporación, y previa su conformidad, la cual será requerida con la intermediación del responsable del contrato, eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que se respete la normativa contemplada en el Proyecto. Estas posibles modificaciones no supondrán una alteración en los programas de uso y mantenimiento establecidos en el Proyecto de Ejecución, tanto en cuanto a periodicidad como en dificultad o coste de conservación de las soluciones establecidas.
- Cuando sea preciso realizar una modificación del proyecto, el Director de Obra deberá redactar la citada modificación. En caso de que la modificación sea debida a errores u omisiones del proyecto o no suponga incremento del precio de la obra, el adjudicatario no podrá reclamar ninguna revisión del precio del contrato.
- Suscribir el acta de comprobación de replanteo.



- 
- Redactar, y entregar al representante de la Corporación, informes mensuales de la marcha de las obras, reseñando las incidencias que se hayan producido y realizando un seguimiento del cumplimiento del Plan de Obra en plazos y costes conforme al modelo que le indique el representante de la Corporación. En dicho informe se incluirá también el seguimiento del Plan de Control de Calidad de las obras.
  - Elaborar las relaciones valoradas correspondientes a las certificaciones mensuales y expedir y conformar las certificaciones parciales y la Certificación Final de la Obra. Estas relaciones valoradas, se expedirán dentro de los diez días naturales siguientes a dicho período, presentándose en dicha fecha en el Registro General de la Corporación (se presentarán como mínimo 3 ejemplares originales).
  - Redactar, al cumplimiento del plazo de garantía de la obra, el informe sobre el estado de las obras previsto en la Ley de Contratos del Sector Público para la liquidación del contrato de obras. En caso de informe desfavorable, dictar al contratista las oportunas instrucciones para la debida reparación de lo construido.
  - Elaborar la documentación técnica que se manifieste necesaria para la adecuada definición de detalles de ejecución de las distintas unidades de obra que hayan de ejecutarse.
  - Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada que ha de integrarse en el Libro del Edificio que habrá de entregarse al usuario final de la edificación.
  - Asistir a las reuniones que la Corporación considere necesarias para la buena marcha de las obras.

#### **4.4 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES DE OBRA DE PROYECTOS PARCIALES.**

Las funciones de los Directores de Obra de Proyectos Parciales serán las que les correspondan a sus titulaciones habilitantes estando determinadas por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas bajo la coordinación del Director de Obra.

Les corresponderá la dirección del desarrollo de las obras en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con los proyectos parciales que las definen, la Licencia de Edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato suscrito para su ejecución, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

#### **4.5 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA**

Es el agente de la edificación que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de la edificación.

Al técnico designado para asumir la Dirección de la Ejecución Material de las obras le competen las siguientes obligaciones con carácter específico:

- Estar en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de los ensayos y pruebas precisos.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad de la obra.
- Dirigir la ejecución material de las obras, comprobando los replanteos, los materiales y la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el Proyecto y con las instrucciones del Director de Obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.



- 
- Suscribir el acta de Replanteo.
  - Elaborar y suscribir las certificaciones parciales, así como la Certificación Final de las unidades de obra ejecutadas.
  - Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

#### **4.6 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL RESTAURADOR ESPECIALISTA EN BIENES MUEBLES.**

Las funciones del Restaurador Especialista en Bienes Muebles serán las que le correspondan a su titulación habilitante estando determinadas por las disposiciones legales vigentes para esta profesión, de acuerdo con su especialidad y competencias específicas bajo la coordinación del Director de Obra.

Le corresponderá la dirección del desarrollo de la intervención de restauración de los vidrieras del Salón Noble del Palacio Insular en los aspectos técnicos y artísticos, de conformidad con el proyecto parcial que la definen, la Licencia de Edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato suscrito para su ejecución, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

#### **4.7 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Al técnico designado, debidamente facultado, que asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas, le competen las obligaciones ajustadas al marco legal establecido por la siguiente normativa:

- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10/11/95).
- R.D. 39/97 en el que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31/1/97), modificado por R.D. 780/98 (B.O.E. 1/5/98).
- R.D. 1627/97 (B.O.E. 25/10/97) en el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 54/03 (B.O.E. 13/12/03) de Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Resto de las Ordenanzas, Normas y Reglamentos de aplicación.

El facultativo designado para realizar las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud queda sometido al marco legal establecido por la vigente legislación que regula las contrataciones de las Administraciones Públicas.

Con carácter específico le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad previstos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen los principios preventivos antes citados, en particular en lo que se refiere a las actividades relacionadas con la prevención de riesgos.
- Revisar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria de las obras, emitiendo el correspondiente informe y elevando el mismo junto con el citado Plan a la Administración contratante para su aprobación. Esta actuación, se formalizará en cuantas modificaciones del Plan aprobado, derivadas del cambio de las circunstancias objetivas, se produzcan durante el desarrollo de las obras.



- 
- Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
  - Adoptar las medidas necesarias para que solamente las personas autorizadas puedan acceder a las obras.
  - Asumir la gestión del Libro de Incidencias, realizando las anotaciones oportunas en el mismo cuando así lo demanden las circunstancias sobrevenidas en la obra que impliquen un incumplimiento de lo previsto en el Plan de Seguridad y Salud y supongan un riesgo para la seguridad de los trabajadores, debiendo en este caso, remitir dentro de los plazos previstos a la Inspección de Trabajo copia de dicha anotación a los efectos que procedan. Dado que al citado Libro de Incidencias tienen acceso la Dirección facultativa, el contratista principal, los subcontratistas, los trabajadores autónomos y los representantes de los trabajadores, con la capacidad reconocida de realizar en el mismo las anotaciones que proceden, se hace extensiva a esta circunstancia, la obligatoriedad de notificación a las instancias dependientes de la Inspección de Trabajo antes citada.
  - La notificación a la Inspección de Trabajo citada en el punto anterior, deberá realizarse asimismo al contratista afectado por la incidencia, así como a los representantes de los trabajadores del mismo.
  - Cuando las circunstancias anómalas observadas en la obra se estime que constituyen un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores, además de realizar la anotación correspondiente en el Libro de Incidencias, el Coordinador podrá disponer la paralización del tajo afectado o en su caso de la totalidad de la obra, cumpliendo a continuación la obligación de notificación antes reseñada a los distintos intervinientes en las obras (Administración de Trabajo, Dirección Facultativa, Contratistas, representantes de los trabajadores, etc.).
  - Comprobará especialmente la adecuada dotación de equipamientos y servicios para los trabajadores establecidos en el Plan de Seguridad y Salud.
  - Asimismo asistirá y verificará el correcto desarrollo de las preceptivas reuniones formativas en materia de Seguridad y Salud impartidas a los trabajadores.
  - Coordinará la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, así como de acción preventiva contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - El Coordinador de Seguridad y Salud deberá atender y cumplir, en fase de ejecución de la obra, con lo dispuesto en el apartado 5.4 de la instrucción técnica ITP-36: "Coordinación de Obras de Construcción", del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT.

#### **4.8 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Corresponde al equipo de Dirección la obligación de redactar cuanta documentación técnica de carácter literal, gráfico, o cualquier otra índole, que resulte necesaria para resolver las incidencias surgidas durante el desarrollo de las obras.

En especial, le corresponde la elaboración del Libro del Edificio con los contenidos definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación y en la normativa local o autonómica de aplicación.

El Director de Obra entregará la siguiente documentación:

- Documentación de Seguimiento de la Obra señalada en el Anejo II del CTE:
- Libro del Edificio de la obra ejecutada, conforme al Art. 7 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. El Libro del Edificio contemplará entre otras



---

documentaciones, en ejemplar debidamente encuadernado según los formatos establecidos, la siguiente documentación:

- Documentación del Proyecto de Ejecución con la incorporación de aquellas modificaciones debidamente aprobadas y ejecutadas en la obra, donde se refleje claramente qué modificaciones se han ejecutado respecto del Proyecto de Ejecución y su correspondiente justificación, incluyendo la memoria final de los trabajos de restauración llevados a cabo en las Vidrieras del Salón Noble.
- Acta de Recepción.
- Relación identificativa de los Agentes que han intervenido en el proceso de Edificación.
- Instrucciones de Uso y Mantenimiento del Edificio y sus Instalaciones de conformidad a la normativa que sea de aplicación.

Del Libro del Edificio se entregarán dos ejemplares en soporte papel y en soporte digital, con la previa conformidad de la Corporación, a la finalización de los trabajos.

Estos ejemplares se presentarán en el mismo formato indicado para el proyecto tanto en soporte papel como en digital, incluyendo las actualizaciones correspondientes en metodología BIM, para el caso de que el adjudicatario hubiera ofertado redacción del proyecto con dicha metodología.

#### **4.9 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Finalizados los trabajos de ejecución, se llevará a cabo, en los términos y plazos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público, la Recepción de las obras, verificándose por el representante designado por la Administración a dichos efectos, que se cumplen los requisitos para llevar a cabo dicho acto, así como que concurren las condiciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de la edificación y de las instalaciones incorporadas a la misma.

Del referido acto se levantará la correspondiente Acta que ha de suscribir el Arquitecto Director de Obra.

En Santa Cruz de Tenerife a 5 de octubre de 2017.

**El Jefe de Unidad Técnica**  
**U.O. Estudios, Proyectos, Obras**  
**y Gestión de Espacios**  
Jesús Saras Rivas

**CONFORME**  
**La Jefa del Servicio**  
**Técnico de Patrimonio y Mantenimiento**  
M<sup>a</sup> Victoria Pozuelo Febles



---

## **ANEXO I DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

- Informe 17.813-I, Identificación de materiales y aspectos de durabilidad de fachadas Cabildo Insular de Tenerife, I- Materiales en exteriores.
- Informe 17.813-II, Identificación de materiales y aspectos de durabilidad de fachadas en el Cabildo Insular de Tenerife.
- Dictamen sobre las Patologías que presentan las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo del Cabildo Insular de Tenerife, de 15 de julio de 2016 y Addenda de 22 de julio de 2016.



---

**DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS DEL PALACIO INSULAR Y DEL EDIFICIO ANEXO AL PALACIO INSULAR DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que, con fecha..... de..... del corriente, comparece en las dependencias del Excmo. Cabildo de Tenerife, Plaza de España, s/n en Santa Cruz de Tenerife, D/D<sup>a</sup> ....., con DNI número....., en nombre y representación de la empresa ....., con CIF ....., a fin de proceder a la retirada de la documentación relativa al Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento de contratación del contrato de **Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa de Completa y Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de las Obras de Restauración de las Fachadas del Palacio Insular y del Edificio Anexo al Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife.**

En este sentido, se pone de manifiesto que con la firma de esta Diligencia esa empresa .....se compromete y obliga expresamente a recibir la documentación citada a efectos de la formulación de la oferta, dejando clara esta finalidad, y a destruirlo una vez presentada la oferta correspondiente, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato contenido en el Anexo I que se le hace entrega y al que tiene acceso en estos momentos, obligándose en los mismos términos de lo establecido para el adjudicatario en las Cláusulas de Confidencialidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación que nos ocupa.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en el lugar y fecha al principio referenciado y ante el funcionario que suscribe.

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

El funcionario/a,

La empresa